



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 168-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador”*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *“Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *“Exhortar al Ejecutivo Regional cumplir con la documentación necesaria para la Declaración en Situación de Emergencia a la I.E. Juan Velasco Alvarado de Tarica – Provincia de Corongo – Ancash”*;

Que, mediante el Informe N° 18-2017/ME/RA/DREA/UGEL-C/AGP-PREVAED, de fecha 22 de Mayo del 2016 el Coordinador Local de PREVAED de la UGEL Corongo, informa a la Jefa de AGP de la UGEL Corongo de la Evaluación Situacional de la I.E. Juan Velasco Alvarado de Tarica – Provincia de Corongo – Ancash;

Que, con Oficio N° 000334-2017-GRA-GRRNGMA/SGDC de fecha 22 de Mayo del 2017 el Sub Gerente de Defensa Civil de esta Entidad, remite el **Informe de Inspección Técnica y Evaluación de Riesgo** de la I.E. Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Tarica, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Concluye: 1) El principal peligro es de origen natural por



proceso en la superficie de la tierra (Geodinámica Externa) "Deslizamiento de Tierras" y el resultado es PELIGRO MUY ALTO. 2) Del análisis de vulnerabilidades la conclusión es que la VULNERABILIDAD ES ALTA 3) En el presente Informe de "Inspección Técnica y Evaluación de Riesgo, Geodinámica Externa, Deslizamiento de Tierras, la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado de Tarica, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo – Ancash" se llega a la conclusión: que el RIESGO ES MUY ALTO. 4) La infraestructura Educativa de la I.E. Juan Velasco Alvarado puede colapsar totalmente al acelerarse el deslizamiento de tierras, de esta manera la oferta educativa se verá disminuida, afectando directamente a 155 alumnos y 19 docentes e indirectamente a los 220 habitantes del Centro Poblado de Tarica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, fundamenta su pedido en el sentido que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash recibe toda la documentación necesaria para declarar en Situación de Emergencia a la I.E. Juan Velasco Alvarado C.P. Tarica – Corongo, asimismo señala que cuenta con el Informe de Inspección Técnica y Evaluación de Riesgo y luego de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, cumplir con la documentación necesaria para la Declaración en Situación de Emergencia de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" del Centro Poblado de Tarica, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo - Ancash; en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

